

## RESOLUCIÓN No. 080-2022

"Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

## **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del <u>Decreto 1083 de 2015</u> establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas licitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas, el modo como se relacionan en comunidad el ambiente laboral, por mencionar solo algunos aspectos.

Que, en virtud de lo anterior la Escuela Contra la Drogadicción llevará a cabo una reunión en la ciudad de Santa Marta donde se va a gestionar la posibilidad de un convenio con enfoque en las ciudades de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta, para recolectar información y realizar una proyección de la realidad de la costa caribe colombiana, en pro del objeto misional de la Escuela y su posicionamiento a nivel nacional.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización del Director de la Escuela Contra la Drogadicción hacia la ciudad de Santa Marta, para gestionar la posibilidad de un convenio en pro del objeto misional y el posicionamiento de la Escuela Contra la Drogadicción a nivel nacional, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios al Director General de la Escuela Contra la Drogadicción Fabio De Jesús Villa Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.493.384, la ciudad de Santa Marta, para gestionar la posibilidad de un convenio en pro del objeto misional y el posicionamiento de la entidad. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

**Artículo 2.** *Duración.* La presente comisión de servicios se concede por el término de dos (2) días, contemplados para entre el 22 y el 23 de junio de 2022.

Escuela Contra La Drogadicción GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

Página 1 de 2

**UNIDOS** 



Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo y pernoctar en este.

**FUNCIONARIO** 

FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ

C.C.

98.493.384

**CARGO** 

DIRECTOR

**SUELDO** 

11.498.031

LUGAR DESTINO

SANTA MARTA

DIAS DE COMISION

Junio 22-23 de 2022

Gestionar la posibilidad de un convenio en

el que se enfoquen las ciudades de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta y

se muestre la realidad de la costa

VR VIATICO SIN PERNOCTA

**ASUNTO** 

578.425

DIAS CON PERNOCTA

578.425

**DIAS SIN PERNOCTA** 

289.213

**TOTAL VIATICOS** 

867.638

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO VILLA RODRIGUEZ

Director Genera

Escuela Contra la Drogadicción.

Realizó: Alejandra Rodriguez Correa

Aprobó: Carolina/Arlenas Hernandez

Escuela Contra La Drogadicción GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co NIT: 901341579-3

Página 2 de 2

**UNIDOS**